

“PROPUESTA DE LA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES”.

Expone:

Que junto a la Dirección de los Servicios Sociales Municipales se ha elaborado la actualización de las bases ante las nuevas necesidades, literalmente dice:

“El desarrollo de los Servicios Sociales ha provocado que estos cada vez sean un sistema más consolidado y a la vez estructurado, tanto en sus obligaciones, como en la composición, funcionamiento, derechos de los ciudadanos, que en Andalucía se encuentra plasmada en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales.

Principios rectores de la Ley como universalidad, solidaridad, responsabilidad pública, equidad, calidad, eficiencia social y económica, responsabilidad social, accesibilidad universal y diseño para todas las personas, planificación, participación, emprendimiento e innovación social, prevención, atención centrada en la persona y en su contexto, carácter integral y continuidad de la atención, etc. constituyen términos que pasan a formar parte de los Servicios Sociales, por lo que las prestaciones económicas, hoy son un derecho subjetivo y una herramienta a la vez para evitar situaciones de vulnerabilidad y de riesgo de exclusión social.

Por ende, un cuerpo legal cada vez más estructurado, da respaldo a ese campo tan amplio en el que actualmente se desarrollan los Servicios Sociales.

Desde la competencia municipal es preciso actualizar las bases de prestaciones económicas con una norma reguladora que establezca cómo puede la persona ciudadana acceder a ellas como un derecho.

CSV: 07E7002C086900Q3E0I9X6G7R7

2D846700T3T9V9Z6O5A7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002C086900Q3E0I9X6G7R7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
ISABEL MARIA LARA PEREZ-CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES - 19/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/05/2023 08:11:12

EXPEDIENTE ::
2023067823000284
Fecha: 15/05/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



Página 1 de 29



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002D846700T3T9V9Z6O5A7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/07/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/07/2023 13:18:50
APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL 19-05-2023

EXPEDIENTE ::
2023067823000284
Fecha: 15/05/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



Página 1 de 29

TEXTO MODIFICADO DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS MUNICIPALES PARA LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES SOCIALES.

Contenido

1	EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	3
2	OBJETO Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS AYUDAS.....	5
2.1	Objeto.....	5
2.2	Definiciones de las ayudas.....	5
2.3	Características.....	5
2.4	Tipología y destino de las ayudas.....	5
2.4.1	Necesidades básicas de alimentos y otros gastos excepcionales.....	5
2.4.2	Prestaciones específicas destinadas a menores.....	6
2.4.3	Necesidades básicas de Alojamiento, relacionadas con el uso y mantenimiento de la vivienda habitual.....	8
2.4.4	Alojamiento por carácter de urgencia.....	8
2.4.5	Otras prestaciones.....	9
3	BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS.....	12
4	GESTIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS.....	14
5	DOCUMENTACIÓN.....	15
6	PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS.....	17
6.1	Las cuantías económicas.....	19
6.2	Obligaciones de las personas beneficiarias.....	19
6.3	Justificación de las prestaciones.....	20
6.4	Plazos para la justificación.....	20
6.5	Normas comunes en relación a las justificaciones.....	20
6.6	Seguimiento y control de las prestaciones.....	21
6.7	Normativa aplicable.....	22
6.8	Protección de Datos.....	22
7	DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.....	24
8	DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.....	24
9	DISPOSICIÓN DEROGATORIA.....	24
10	DISPOSICIÓN FINAL.....	24
11	ANEXO I. Tabla de cuantías económicas.....	25
12	ANEXO II. Relación de productos que podrán ser adquiridos con las prestaciones económicas para alimentos y productos básicos de higiene y limpieza.....	27
13	DOCUMENTACIÓN PARA ESTUDIO SOCIO-ECONÓMICO.....	28



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002C086900Q3E0I9X6G7R7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA ISABEL MARIA LARA PEREZ-CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES - 19/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/05/2023 08:11:12	
	EXPEDIENTE :: 2023067823000284 Fecha: 15/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL	

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002D846700T3T9V9Z6O5A7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/07/2023 13:18:50 APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL 19-05-2023	
	EXPEDIENTE :: 2023067823000284 Fecha: 15/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL	

1 EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La existencia de unos servicios que faciliten la promoción, autonomía y el desarrollo pleno de una manera real y efectiva de todas las personas y grupos dentro de la sociedad, previniendo los obstáculos y eliminando las causas que dificultan o impiden la participación plena de todos los ciudadanos en la vida política, cultural y social es una exigencia constitucional, recogida en los artículos 41, 139.1 y 149.1. En concreto, la Constitución Española establece que “los poderes públicos asegurarán la protección social, económica y jurídica de la familia”, así como la protección en situación de necesidad, desamparo, circunstancias graves, situaciones de urgencia o emergencia por carencias económicas y socio familiares.

La Constitución Española, en el Capítulo III del Título I, relativo a los principios rectores de la política social y económica, compromete a los poderes públicos en la promoción de las condiciones necesarias a fin de garantizar y asegurar una digna calidad de vida de todos los ciudadanos, configurando, a través de su articulado, el soporte básico de un Sistema Público de Servicios Sociales.

Por su parte la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 26.1c, establece la obligación de los municipios con población superior a 20.000 habitantes a la prestación de Servicios Sociales.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, al regular el Sistema Público de Servicios Sociales lo define como el conjunto de servicios, recursos y prestaciones de las Administraciones Públicas de Andalucía orientados a garantizar el derecho de todas las personas en Andalucía a la protección social, la promoción social y la prevención, en los términos recogidos en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, en esta ley y en el resto de la normativa vigente en la materia.

Así mismo, en el artículo 27 de la citada Ley, menciona que los servicios sociales comunitarios se configuran como el primer nivel de referencia para la valoración de las necesidades, la planificación, la intervención, tratamiento, seguimiento, evaluación de la atención y coordinación con otros agentes institucionales del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, garantizando la universalidad en el acceso al mismo y su proximidad a las personas usuarias, familias, unidades de convivencia y grupos de la

3

CSV: 07E7002C086900Q3E0I9X6G7R7

2D846700T3T9V9Z6O5A7



Página 3 de 29

 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002C086900Q3E0I9X6G7R7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA ISABEL MARIA LARA PEREZ-CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES - 19/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/05/2023 08:11:12	
	EXPEDIENTE :: 2023067823000284 Fecha: 15/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL	

 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002D846700T3T9V9Z6O5A7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/07/2023 13:18:50 APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL 19-05-2023	
	EXPEDIENTE :: 2023067823000284 Fecha: 15/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL	



Página 3 de 29

comunidad.

Las prestaciones económicas vienen definidas en el artículo 40, como, las entregas dinerarias de carácter puntual o periódico concedidas a personas o unidades de convivencia orientadas al logro de los objetivos de la política de servicios sociales de Andalucía o que coadyuven al logro de las finalidades compartidas con otros sistemas o políticas públicas.

Los poderes de la Comunidad Autónoma orientarán sus políticas públicas a garantizar y asegurar el ejercicio de los derechos reconocidos en el Capítulo II del Estatuto de Autonomía de Andalucía y alcanzar los objetivos básicos establecidos en el artículo 10, mediante la aplicación efectiva de los principios rectores. Además estos principios se orientarán a superar las situaciones de desigualdad y discriminación de las personas y grupos que puedan derivarse de sus circunstancias personales o sociales o de cualquier otra forma de marginación y/o exclusión. Por su parte, el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, para facilitar la promoción, autonomía, y el desarrollo pleno y libre de los derechos de todas las personas y grupos que garantice su igualdad dentro de la sociedad, atenderá la cobertura de las necesidades socioeconómicas, adecuándolas en su caso a los procesos de cambio social y personal.

En este sentido, y con motivo de las crisis económicas en los últimos años, se constata la necesidad de regular la concesión de prestaciones económicas para situaciones de especial necesidad individual y familiar a través de estas bases. En ellas se han recogido aspectos novedosos con el fin de adaptarse a los cambios sociales que ha experimentado la sociedad utrerana en los últimos años. Estamos atendiendo un nuevo perfil de usuario, familias monoparentales, personas que viven solas, en situación de desempleo de larga duración, y en la mayoría de los casos sin ningún tipo de ingresos económicos para hacer frente a numerosas deudas relacionadas con el mantenimiento de su vivienda, así como otras necesidades básicas, que de no afrontarlas podrían derivar en un situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social.

El objeto de la presente norma es modificar las bases para la tramitación y concesión de las distintas prestaciones económicas en materia de servicios sociales, que otorga el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, contribuyendo así, a la modernización de los Servicios Sociales, basados en la aplicación de derechos

4

CSV: 07E7002C086900Q3E0I9X6G7R7

2D846700T3T9V9Z6O5A7



Página 4 de 29

 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002C086900Q3E0I9X6G7R7 en https://sede.utrerar.org	FIRMANTE - FECHA ISABEL MARIA LARA PEREZ-CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES - 19/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/05/2023 08:11:12	
	EXPEDIENTE :: 2023067823000284 Fecha: 15/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL	

 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002D846700T3T9V9Z6O5A7 en https://sede.utrerar.org	FIRMANTE - FECHA JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/07/2023 13:18:50	
	APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL 19-05-2023	EXPEDIENTE :: 2023067823000284 Fecha: 15/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



Página 4 de 29

fundamentales como la Dignidad y el carácter integral de la persona.

2 OBJETO Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS AYUDAS

2.1 Objeto.

El objeto de la presente norma es modificar las bases para la tramitación y concesión de las distintas prestaciones económicas en materia de servicios sociales, que otorga el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, contribuyendo así, a la modernización de los Servicios Sociales, basados en la aplicación de derechos fundamentales como la dignidad y el carácter integral de la persona.

2.2 Definiciones de las ayudas.

Las prestaciones económicas, definidas como, las entregas dinerarias de carácter puntual o periódico concedidas a personas o unidades familiares orientadas a paliar situaciones extraordinarias o circunstancias que debido a su gravedad deben ser atendidas en un breve plazo de tiempo para evitar un deterioro de la situación y facilitar la superación de la crisis puntual en la que se encuentre fomentando una mayor autonomía y evitando que aparezcan situaciones de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social.

2.3 Características.

Las prestaciones económicas de los Servicios Sociales Comunitarios, se definen por las siguientes características:

- Instrumentales: son instrumentos, nunca un fin, se utilizan como recurso de apoyo para la intervención.
- Temporales o transitorias: se mantienen hasta conseguir los objetivos de autonomía propuestos y, por lo tanto acotan el período del proyecto de intervención social.
- Complementarias: con diferentes prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales y demás sistemas de protección social.
- Coyunturales: responden a situaciones de crisis imprevistas y sobrevenidas.
- Individualizadas: se dirigen a individuos y unidades familiares.
- Regladas: sujetas a criterios normativos de concesión.

2.4 Tipología y destino de las ayudas.

Las ayudas económicas pueden ser para:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002C086900Q3E0I9X6G7R7 en https://sede.utrerar.org	FIRMANTE - FECHA ISABEL MARIA LARA PEREZ-CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES - 19/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/05/2023 08:11:12	
	EXPEDIENTE :: 2023067823000284 Fecha: 15/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002D846700T3T9V9Z6O5A7 en https://sede.utrerar.org	FIRMANTE - FECHA JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/07/2023 13:18:50 APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL 19-05-2023	
	EXPEDIENTE :: 2023067823000284 Fecha: 15/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL	



2.4.1 Necesidades básicas de alimentos y otros gastos excepcionales.

Destinadas a la adquisición de alimentos, medicamentos y productos de primera necesidad. Su duración y cuantía vendrá determinada en el Informe Técnico de Valoración según el número de miembros de la unidad familiar.

2.4.1.1 Alimentación y productos básicos de higiene y limpieza.

Destinadas a cubrir las necesidades básicas de alimentación, de higiene y limpieza de la unidad familiar. Dicha prestación se podrá solicitar nuevamente cuatro meses después desde la fecha de la última solicitud, salvo que a criterio técnico se valore la excepcionalidad de la temporalidad. La cuantía estará supeditada en función del número de miembros de la unidad familiar, según la tabla que se detalla en el Anexo I de esta ordenanza. La relación de productos será la indicada en el Anexo II de esta ordenanza.

2.4.1.2 Medicamentos y vacunas.

Supeditada al informe facultativo y su correspondiente prescripción médica. La duración podrá ser máximo seis meses de manera continuada, pudiéndose prorrogar a criterio técnico en función de las características del tratamiento médico. Se deberá de aportar presupuesto de una farmacia. Se cubrirá el 100% del importe total en el caso de los medicamentos y el 80% del importe total en el caso de las vacunas.

2.4.2 Prestaciones específicas destinadas a menores.

Destinadas a la adquisición de productos y a sufragar necesidades que incidan en un mayor bienestar de los menores que convivan en unidades familiares.

2.4.2.1 Productos de higiene infantil.

Destinadas a cubrir las necesidades básicas de menores hasta los tres años de edad inclusive. Dicha prestación se podrá solicitar nuevamente cuatro meses después desde la fecha de la última solicitud. Los productos contemplados en dicha prestación son pañales, toallitas húmedas, colonias de baño, geles y cremas corporales. La cuantía estará supeditada en función del número de menores de la unidad familiar que cumplan con los requisitos de la edad, según la tabla que se detalla en el Anexo I de esta ordenanza.

2.4.2.2 Alimentación infantil.

Destinada a cubrir las necesidades de alimentación del menor (leche)

 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002C086900Q3E0I9X6G7R7 en https://sede.utrerar.org	FIRMANTE - FECHA ISABEL MARIA LARA PEREZ-CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES - 19/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/05/2023 08:11:12		EXPEDIENTE :: 2023067823000284 Fecha: 15/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	FIRMANTE - FECHA JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/07/2023 13:18:50 APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL 19-05-2023		EXPEDIENTE :: 2023067823000284 Fecha: 15/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



durante su primer año de vida. La duración será desde la fecha de la solicitud hasta que el menor cumpla un año de edad, salvo cuando a requerimiento médico sea necesaria su ampliación, y así se especifique en el informe de valoración emitido por el/la técnico. El/la pediatra deberá acreditar la imposibilidad de lactancia materna. Limitado a una lata de leche por semana y máximo veinte euros por lata.

2.4.2.3 Ropa y calzado.

Destinada a cubrir las necesidades de vestimenta de los menores. Dicha prestación se podrá solicitar dos veces al año por menor, en función de temporada de invierno y temporada de verano. Supeditada a visita domiciliaria por parte del equipo técnico. La cuantía será de doscientos euros por menor/temporada. Queda excluida de dicha prestación la vestimenta de marca.

2.4.2.4 Actividades extraescolares y de necesidades educativas especiales.

Destinadas a cubrir necesidades educativas. Éstas serán valoradas por el equipo educativo del centro de enseñanza donde se encuentre matriculado/a el/la menor o prescrita por informe de facultativo. La cuantía de dicha prestación estará supeditada a las características y duración de la actividad y a que no sean cubiertas por el propio sistema educativo y en función del presupuesto presentado.

2.4.2.5 Ayudas en especie para familias con menores de 16 años de edad.

Destinadas a las familias usuarias de Servicios Sociales Comunitarios, Programa de Tratamiento Familiar, así como otros menores que se encuentren, por sus circunstancias familiares, en algunos de los programas enmarcados dentro de la Unidad Administrativa de Servicios Sociales, la Unidad Administrativa de Políticas de Igualdad y/o en situación o riesgo de exclusión social y se incluyen también a los menores del CAIT.

Esta tipología de ayuda será concedida a propuesta de los trabajadores y/o educadores sociales para aquellas familias que cumplan los requisitos exigidos en las bases reguladoras y será consistente en sufragar al menos el bono quincenal o mensual del campamento de verano o de otras actividades de ocio y tiempo libre. El coste del bono se liquidará directamente con la empresa, entidad o colectivo con las que previamente se concierten. Estas ayudas quedarán sujetas a disponibilidad presupuestaria.



 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002C086900Q3E0I9X6G7R7 en https://sede.utrerar.org	FIRMANTE - FECHA ISABEL MARIA LARA PEREZ-CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES - 19/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/05/2023 08:11:12		EXPEDIENTE :: 2023067823000284 Fecha: 15/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	FIRMANTE - FECHA JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/07/2023 13:18:50 APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL 19-05-2023		EXPEDIENTE :: 2023067823000284 Fecha: 15/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código
07E7002D846700T3T9V9Z6O5A7
en <https://sede.utrerar.org>



2.4.3 Necesidades básicas de Alojamiento, relacionadas con el uso y mantenimiento de la vivienda habitual.

2.4.3.1 Suministros básicos.

Destinada al abono de los suministros de electricidad, agua y gas que impidan los cortes de suministros básicos de la vivienda habitual. Dicha prestación se podrá solicitar nuevamente cuatro meses después desde la fecha de la última solicitud, salvo que a criterio técnico se valore la excepcionalidad de la temporalidad. La cuantía abonada será hasta el 80% del importe total de la deuda acumulada. Siendo el 100% del importe total de la deuda acumulada hasta un máximo de 200€ por factura en los casos de personas con enfermedades crónicas que sean electro dependientes. En estos casos, se valorará conceder la prestación en los supuestos en los que la unidad familiar supere los límites establecidos de ingresos.

2.4.3.2 Equipamiento y mantenimiento del hogar.

Destinada a la adquisición y reparación de electrodomésticos básicos, de enseres y menaje del hogar, y limpieza y mantenimiento de la vivienda. La prestación estará supeditada a visita domiciliaria por parte del equipo técnico. Se presentarán tres presupuestos orientativos de empresas o comercios de la localidad. La cuantía abonada será 100% del importe total.

2.4.3.3 Pago de la vivienda habitual.

Destinada al pago de la vivienda habitual. En caso de alquiler, será requisito que la persona solicitante, inquilina de la vivienda no tenga relación de parentesco, consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive. Se solicitará el último mes pagado para tramitar la prestación. Se podrá solicitar cada cuatro meses, con un único pago del 80% del importe resultante de la suma de dos mensualidades. Están incluidas las viviendas sociales y préstamos hipotecarios destinados a la ocupación de la vivienda habitual. Las ayudas de préstamos hipotecarios tendrán carácter extraordinario y tras valoración técnica justificando dicha ayuda.

2.4.4 Alojamiento por carácter de urgencia.

2.4.4.1 Alojamiento temporal.

Destinada a cuando por causa mayor no sea posible la permanencia de la persona o unidad familiar en el domicilio habitual y carezca de recursos



 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002C086900Q3E0I9X6G7R7 en https://sede.utrerar.org	FIRMANTE - FECHA ISABEL MARIA LARA PEREZ-CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES - 19/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/05/2023 08:11:12		EXPEDIENTE :: 2023067823000284 Fecha: 15/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	FIRMANTE - FECHA JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/07/2023 13:18:50 APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL 19-05-2023		EXPEDIENTE :: 2023067823000284 Fecha: 15/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código
07E7002D846700T3T9V9Z6O5A7
en <https://sede.utrerar.org>



propios o familiares suficientes, y no se disponga de redes sociales de apoyo para hacer frente a dichas situaciones. La cuantía será del 100% del importe total del alojamiento. La duración de dicha prestación será de un máximo de 15 días naturales.

2.4.4.2 Ocupación de plazas residenciales.

Siempre que se constate que no tenga solvencia económica ni soporte familiar para hacer frente al gasto. La persona usuaria deberá aportar el 75% de los ingresos netos mensuales, estando cubierto el resto del importe por los Servicios Sociales Comunitarios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. La persona usuaria se beneficiará de dicha prestación hasta que sea asignado recurso de plaza residencial por el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y se corrobore que la persona solicitante tenga iniciado el procedimiento del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y esté debidamente actualizado su expediente.

2.4.5 Otras prestaciones.

2.4.5.1 Desplazamientos.

Desplazamientos no cubiertos por otros sistemas públicos:

- Asistencia a hospitales para tratamientos de enfermedades graves hasta la finalización de los mismos.
- Relacionados con otros sistemas de protección social de la persona solicitante debidamente justificados en el informe técnico de valoración.
- Por motivos laborales, en el que deberá justificar dicha prestación con el correspondiente precontrato de trabajo, o cualquier medio que justifique dicho desplazamiento.
- Tramitación de documentación y gestiones en otros organismos, para el que deberá aportar la correspondiente cita.

Cuando para los desplazamientos se utilice el vehículo particular, en el informe técnico de valoración deberá quedar reflejado el origen y el destino del desplazamiento, número de kilómetros a realizar, así como el coste del mismo. La cuantía será el 100% del importe del desplazamiento y en el relacionado con el ámbito laboral, estará limitado a un mes de duración desde la fecha de solicitud.



 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002C086900Q3E019X6G7R7 en https://sede.utrerar.org	FIRMANTE - FECHA	
	ISABEL MARIA LARA PEREZ-CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES - 19/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/05/2023 08:11:12	EXPEDIENTE :: 2023067823000284 Fecha: 15/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002D846700T3T9V9Z6O5A7 en https://sede.utrerar.org	FIRMANTE - FECHA	
	JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/07/2023 13:18:50	EXPEDIENTE :: 2023067823000284 Fecha: 15/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



2.4.5.2 Gafas graduadas, prótesis, órtesis y odontología.

Para la concesión de alguna de estas prestaciones se necesitará informe facultativo y tres presupuestos del importe total del producto solicitado. En el caso de la prestación por odontología estará supeditada al informe facultativo determinando la necesidad. La cuantía a abonar será del 100% del importe total del presupuesto de menor cuantía en el caso de las gafas graduadas, y del 80% del importe total presupuesto de menor cuantía en el caso de las prótesis, órtesis y odontología.

2.4.5.3 Material escolar.

Destinada a cubrir el material escolar de los estudiantes. Se presentará presupuesto del material necesario para el curso escolar correspondiente. La cuantía a abonar será del 100% del importe total del presupuesto.

2.4.5.4 Sepelio.

Destinada a aquellos casos en los que no se cuente con un seguro que cubra los gastos de deceso o con la disponibilidad económica para hacer frente a los mismos, tanto por parte de la persona fallecida como por familiares hasta segundo grado de parentesco, consanguinidad o afinidad. La cuantía será el 100% del importe total.

2.4.5.5 Digitalización de unidades familiares.

Destinada a la conectividad de internet en los domicilios habituales donde residan las personas usuarias siempre y cuando se justifique la necesidad y que no puede ser cubierta por otra institución pública. Dicha prestación se podrá solicitar nuevamente cuatro meses después desde la fecha de la última solicitud, salvo que a criterio técnico se valore la excepcionalidad de la temporalidad. La cuantía abonada será hasta el 80% del importe total de hasta dos facturas mensuales de la tarifa básica de internet.

2.4.5.6 Actividades terapéuticas.

Destinada a las actividades que incidan en un mayor bienestar físico, psíquico y social de las personas usuarias, siempre y cuando no se cubran los gastos del servicio por otra administración pública. Será necesario aportar informe facultativo. La cuantía irá supeditada a las características y duración del tratamiento.



 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002C086900Q3E0I9X6G7R7 en https://sede.utrerar.org	FIRMANTE - FECHA ISABEL MARIA LARA PEREZ-CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES - 19/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/05/2023 08:11:12	
	EXPEDIENTE :: 2023067823000284 Fecha: 15/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL	

 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002D846700T3T9V9Z6O5A7 en https://sede.utrerar.org	FIRMANTE - FECHA JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/07/2023 13:18:50 APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL 19-05-2023	
	EXPEDIENTE :: 2023067823000284 Fecha: 15/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL	



2.4.5.7 Prestaciones de urgencia y emergencia.

Prestaciones sobre situaciones recogidas en el artículo 35 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía:

- Urgencia social: aquella situación excepcional o extraordinaria y puntual que requiera de una actuación inmediata, sin la cual podría producirse un grave deterioro o agravamiento del estado de vulnerabilidad y de desprotección en una persona o, en su caso, una unidad de convivencia.

Las situaciones que se contemplan son:

- Violencia de género.
- Explotación sexual y/o laboral.
- Desahucio y/o ejecución hipotecaria de la vivienda habitual u otras circunstancias excepcionales y extraordinarias que provoquen la pérdida de la vivienda habitual.
- Aparición de enfermedad grave en la unidad familiar.
- Emergencia social: necesidad constatada, por los servicios sociales comunitarios u otras instancias de las Administraciones Públicas competentes, de atención inmediata a personas o grupos de personas por situaciones de crisis social, catástrofes, accidentes, etc.
 - Pérdida de la vivienda habitual por catástrofe, incendio, derrumbe o inundación.
 - Sufrir un accidente grave algún miembro de la unidad familiar.
 - Por emergencia de salud pública mundial (Pandemia), crisis social o económica.

El concepto y la cuantía de las ayudas serán determinados a criterio técnico en función de la naturaleza y circunstancias de la situación.

Con carácter específico y cuando concurren circunstancias extraordinarias, por razones de necesidad e interés social, el órgano instructor podrá efectuar propuesta de resolución de ayuda que exceda de los criterios o módulos máximos establecidos, debidamente acreditadas en el expediente administrativo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002C086900Q3E0I9X6G7R7 en https://sede.utrer.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
	ISABEL MARIA LARA PEREZ-CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES - 19/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/05/2023 08:11:12	2023067823000284 Fecha: 15/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002D846700T3T9V9Z6O5A7 en https://sede.utrer.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
	JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/07/2023 13:18:50 APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL 19-05-2023	2023067823000284 Fecha: 15/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



3 BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS

Podrán ser beneficiarios de ayudas económicas municipales las personas físicas para sí o su unidad familiar que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar empadronado/a y ser residente en el municipio de Utrera, con una antelación mínima de al menos seis meses en relación a la fecha en que formule la solicitud de prestación. Excepcionalmente, también podrán ser beneficiarias las personas y unidades familiares que no cumpliendo con este requisito concurren en alguna de las siguientes circunstancias: violencia de género, menores en riesgo u otras situaciones de extrema gravedad, siempre que sean acreditadas y valoradas técnicamente en su globalidad.
- Ser mayor de 18 años o encontrarse en situación de emancipación legal o en su defecto haber iniciado el trámite. No obstante, podrán solicitarlas excepcionalmente aquellos menores que tengan a su cargo a hijos, aquellos que procedan del sistema de protección de menores, así como huérfanos de padre y madre.
- No tener acceso a otras ayudas de administraciones públicas o recursos propios que cubran la necesidad de la ayuda solicitada.
- Aportar la documentación exigida en cada caso que acredite la situación de necesidad.
- Aceptación expresa por parte de la persona usuaria de las condiciones que figuren en el proyecto de intervención social.
- Cumplir con la escolarización y asistencia regular a clase de los menores de las unidades familiares en edad de escolarización obligatoria.
- No disponer de bienes muebles o inmuebles, distintos a los de la vivienda habitual, sobre los que se posea un derecho de propiedad, posesión, usufructo o cualquier otro que, por sus características, valoración, posibilidad de explotación o venta, indique la existencia de medios suficientes para atender la necesidad para la que se solicita la prestación.
- No disponer de unos ingresos mensuales o recursos económicos en la unidad familiar superiores a los límites que sean establecidos:

12

CSV: 07E7002C086900Q3E0I9X6G7R7

2D846700T3T9V9Z6O5A7



Página 12 de 29

 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002C086900Q3E0I9X6G7R7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA ISABEL MARIA LARA PEREZ-CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES - 19/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/05/2023 08:11:12	
	EXPEDIENTE :: 2023067823000284 Fecha: 15/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL	

 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002D846700T3T9V9Z6O5A7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/07/2023 13:18:50 APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL 19-05-2023	
	EXPEDIENTE :: 2023067823000284 Fecha: 15/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL	



Página 12 de 29

Los límites de ingresos de la unidad familiar se fijarán según la cuantía mensual fijada para cada año por el IPREM.

UNIDAD FAMILIAR	INGRESOS
1 miembro	1.25 IPREM
2 miembros	1.50 IPREM
3 miembros	1.75 IPREM
4 miembros	2 IPREM
5 miembros	2.25 IPREM
A partir del 6º miembro	0.25 IPREM por cada miembro nuevo

Para la valoración de la capacidad económica de la unidad familiar se tendrán en cuenta los ingresos de los últimos tres meses y se consideran ingresos computables de la persona solicitante y/o unidad familiar, las pensiones, prestaciones, subsidios, salarios, ayudas sociales, así como otros ingresos de cualquier concepto, por otro lado, se tendrán en cuenta como gastos deducibles los de alquiler, hipotecas, pensiones alimenticias y compensatorias y aquellos que se consideren a criterio técnico.

A efectos de estas bases se entiende por unidad familiar la persona solicitante y en su caso la persona unida a la misma por relación de matrimonio, pareja de hecho debidamente inscrita o relación análoga, acreditada mediante declaración jurada, así como las personas vinculadas a cualquiera de ellas por lazos de parentesco, consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, o por adopción, tutela o acogimiento familiar, que convivan y estén empadronadas en el mismo domicilio.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002C086900Q3E0I9X6G7R7 en https://sede.utrerar.org	FIRMANTE - FECHA ISABEL MARIA LARA PEREZ-CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES - 19/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/05/2023 08:11:12	EXPEDIENTE :: 2023067823000284 Fecha: 15/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002D846700T3T9V9Z6O5A7 en https://sede.utrerar.org	FIRMANTE - FECHA JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/07/2023 13:18:50 APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL 19-05-2023	EXPEDIENTE :: 2023067823000284 Fecha: 15/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



4 GESTIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

El procedimiento podrá iniciarse de dos formas:

- De oficio por los Servicios Sociales Comunitarios ante una situación de urgencia o emergencia de la persona o personas, a instancia de los equipos técnicos de Servicios Sociales Comunitarios y/o por el órgano denominado Comisión Técnica.
- A instancia de la persona interesada: Las solicitudes se presentarán en el registro del Centro de Servicios Sociales o en cualquier otro registro municipal. Las solicitudes presentadas individualmente serán informadas por los trabajadores sociales de los Servicios Sociales Comunitarios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, previa valoración de la situación socio familiar y económica de la unidad familiar y presentadas y tramitadas en los Servicios Sociales municipales, o por cualquier otro medio previsto en el artículo 38 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Importante: no es necesario la justificación de una ayuda tramitada con anterioridad bajo un concepto diferente a la de una nueva solicitud por otra tipología para la misma unidad familiar.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002C086900Q3E0I9X6G7R7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
	ISABEL MARIA LARA PEREZ-CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES - 19/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/05/2023 08:11:12	2023067823000284 Fecha: 15/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002D846700T3T9V9Z6O5A7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
	JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/07/2023 13:18:50 APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL 19-05-2023	2023067823000284 Fecha: 15/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



5 DOCUMENTACIÓN.

La documentación que deberá presentarse para obtener cualquier tipo de ayuda económica es la siguiente:

1. Relativa a la identidad y situación familiar:

- a) Fotocopia del DNI del solicitante y en su caso de los miembros de la unidad familiar que lo posean, del NIE ,o en su defecto, cualquier documento que acredite su identidad, así como, de la relación conyugal o de filiación o parentesco.
- b) Fotocopia del libro de familia.

2. Relativa a la situación económica:

- a) Modelo Oficial de solicitud.
- b) Certificado actual de ingresos, pensiones prestaciones subsidios y otras ayudas sociales que perciba cada uno de los miembros de la unidad familiar expedido por el organismo correspondiente o en su defecto declaración jurada responsable de los ingresos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar que perciban o tengan derecho a percibir en el año en curso.
- c) Certificado del Servicio Andaluz de Empleo que acredite la situación laboral de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años o declaración jurada en su defecto.
- d) Cualquier otra documentación que el personal técnico estime necesario y justifique la situación de necesidad.

Por la consideración de particulares circunstancias de urgencia o emergencia social o situaciones de especial necesidad, quedan exoneradas del cumplimiento de las obligaciones recogidas en los artículos 13 y 35 cuatro de la Ley de Subvenciones en relación a la acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En casos de separación o divorcio deberá presentarse la sentencia y el convenio regulador en la que coste cuantía de pensiones compensatorias y/ o

15

CSV: 07E7002C086900Q3E0I9X6G7R7

2D846700T3T9V9Z6O5A7



Página 15 de 29

 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002C086900Q3E0I9X6G7R7 en https://sede.utrerar.org	FIRMANTE - FECHA ISABEL MARIA LARA PEREZ-CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES - 19/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/05/2023 08:11:12	
	EXPEDIENTE :: 2023067823000284 Fecha: 15/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL	

 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002D846700T3T9V9Z6O5A7 en https://sede.utrerar.org	FIRMANTE - FECHA JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/07/2023 13:18:50 APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL 19-05-2023	
	EXPEDIENTE :: 2023067823000284 Fecha: 15/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL	



Página 15 de 29

alimentos.

En el caso de que no se perciba la pensión alimenticia o compensatoria fijada en la resolución judicial de separación o divorcio, se acompañará justificación documental de haber formulado la correspondiente denuncia por incumplimiento de la obligación de prestarlos o documento de comienzo o inicio del proceso de petición de pensión alimenticia y /o compensatoria.

A efectos de comprobar la veracidad de los datos contenidos en la citada declaración, la persona solicitante y el resto de miembros mayores de edad de la unidad familiar autorizarán expresamente al Ayuntamiento Utrera, para que pueda solicitar de otras administraciones públicas cuantos datos referidos a la persona solicitante o unidad familiar estén disponibles en sus ficheros de datos, incluidos los de identidad y residencia.

Se podrá eximir de la presentación de algunos de los documentos contemplados, en el supuesto de haberlos acreditado ante los servicios sociales municipales en los últimos seis meses con motivo de solicitud de otras prestaciones de las reguladas en las presentes bases, debiendo la persona solicitante manifestar que no se han producido modificaciones en su situación socio económico familiar. En determinados supuestos, ante la gravedad o urgencia de la situación, se seguirá un trámite de urgencia en el que se puede prescindir de la presentación de la documentación previo informe motivado del técnico o técnica de trabajo social. Con posterioridad a la concesión de la prestación, la persona solicitante deberá aportar la documentación según la modalidad de prestación.

El plazo de presentación de la solicitud será durante todo el ejercicio natural, salvo que el órgano municipal competente determine o acuerde un plazo distinto.

En el caso de que la documentación fuera incompleta o insuficiente para determinar las circunstancias socioeconómicas de la unidad familiar, el/la técnico estará facultado/a para solicitar a la persona interesada la documentación precisa, para lo cual se le requerirá en el plazo de diez días la presentación de los documentos necesarios, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida su petición.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002C086900Q3E0I9X6G7R7 en https://sede.utrerar.org	FIRMANTE - FECHA	
	ISABEL MARIA LARA PEREZ-CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES - 19/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/05/2023 08:11:12	EXPEDIENTE :: 2023067823000284 Fecha: 15/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002D846700T3T9V9Z6O5A7 en https://sede.utrerar.org	FIRMANTE - FECHA	
	JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/07/2023 13:18:50 APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL 19-05-2023	EXPEDIENTE :: 2023067823000284 Fecha: 15/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



6 PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS.

Para la concesión de las ayudas económicas se seguirá el siguiente procedimiento: Las solicitudes serán sometidas con carácter obligatorio, a informe del personal técnico de los Servicios Sociales, quienes valorarán el cumplimiento de los requisitos, y elaborarán el Informe Propuesta, que será elevado como propuesta a la Comisión Técnica de Valoración para su toma en consideración, condicionada a la disponibilidad presupuestaria, emitiéndose el correspondiente Dictamen de Resolución.

Corresponderá la instrucción de la solicitud de concesión de las prestaciones, dentro de Servicios Sociales Comunitarios, al personal técnico responsable, los cuáles llevarán a cabo la práctica de entrevistas, pruebas, diagnóstico e informe de las mismas, y demás actuaciones que se consideren necesarias en orden a formular la correspondiente propuesta de resolución a la Comisión Técnica de Valoración.

Los informes técnicos que vayan a ser elevados al órgano encargado de su estudio y posterior aprobación o denegación, deberán constar de los siguientes elementos:

- Situación socioeconómica de la persona solicitante y de su unidad familiar.
- Propuesta de concesión o denegación de la prestación.
- Cuantía de la prestación.

En cualquiera de las fases de la tramitación del expediente y a la vista de la documentación obrante, se podrá recabar informes de los organismos públicos y/o entidades privadas que se estimen oportunos a efectos de comprobaciones sobre la exactitud de la documentación o datos aportados



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002C086900Q3E0I9X6G7R7 en https://sede.utrerar.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
	ISABEL MARIA LARA PEREZ-CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES - 19/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/05/2023 08:11:12	2023067823000284 Fecha: 15/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002D846700T3T9V9Z6O5A7 en https://sede.utrerar.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
	JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/07/2023 13:18:50 APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL 19-05-2023	2023067823000284 Fecha: 15/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



(previa autorización para la consulta directa).

Los servicios sociales, podrán determinar los compromisos y obligaciones que estime pertinente exigir a las personas beneficiarias para cumplir con la finalidad de las prestaciones, y en el caso de incumplimiento, se procederá a la suspensión de las mismas.

A la vista de la propuesta de la Comisión Técnica de Valoración y de acuerdo con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante Decreto, el Alcalde-Presidente resolverá el procedimiento.

La resolución será motivada y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sito en Plaza de Gibaxa número 1 y en la Delegación municipal correspondiente. Al mismo tiempo, dicha resolución se publicará en la web municipal.

Comisión Técnica de Valoración.

La Comisión Técnica de Valoración estará compuesta por el/la Sr/a Alcalde Presidente o por el/la Concejale Delegado/a quién presidirá las sesiones, la persona responsable de la dirección técnica de los servicios sociales y el personal técnico de los servicios sociales, que actúen como ponentes, actuando como Secretario el de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, con voz y sin voto.

Serán funciones de la Comisión Técnica:

- Análisis y discusión técnica de los casos que por sus peculiaridades así lo requieran.
- El seguimiento y supervisión de las intervenciones que se estén llevando a cabo.
- Establecer criterios de prioridad para la atención de los casos.
- La concesión o denegación de las prestaciones, las condiciones de las mismas en su caso y las obligaciones que debe contraer el/la destinatario/a en cuanto a la finalidad para la que se concede.
- Elaboración de los documentos técnicos que la dinámica de trabajo requiera.
- Velar por la optimización de los recursos.

Para la concesión de las prestaciones se tendrán en cuenta los informes



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002C086900Q3E0I9X6G7R7 en https://sede.utrerar.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023067823000284
	ISABEL MARIA LARA PEREZ-CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES - 19/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/05/2023 08:11:12	Fecha: 15/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002D846700T3T9V9Z6O5A7 en https://sede.utrerar.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023067823000284
	JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/07/2023 13:18:50 APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL 19-05-2023	Fecha: 15/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



emitidos por los/as técnicos de los Servicios Sociales, los cuales serán perceptivos e irán acompañados de una propuesta de resolución motivada acerca de la procedencia o no de la concesión de la prestación y la determinación de la cuantía de la misma.

La concesión de la ayuda vendrá determinada por los siguientes factores:

- Existencia de una necesidad reconocida.
- La insuficiencia de recursos económicos.
- El importe de la prestación estará en función de los ingresos globales de la unidad familiar, del coste de la necesidad y de la cuantía máxima determinada para cada modalidad. (Anexo I).

Una vez tramitadas las solicitudes y las propuestas de resolución, la Comisión adoptará alguno de los siguientes acuerdos:

- Conceder la prestación solicitada cuando se compruebe que el solicitante reúne los requisitos establecidos en estas bases para ser beneficiario de la prestación.
- Denegar la prestación solicitada cuando se compruebe que el solicitante o su unidad familiar no reúnen los requisitos establecidos en las presentes bases reguladores para ser beneficiario de la prestación.
- Cuando se considere que la información o datos aportados son insuficientes para resolver adecuadamente la solicitud de concesión de la prestación, se solicitará la práctica de nuevas pruebas o informes.

6.1 Las cuantías económicas.

Las cuantías económicas máximas por las que se rigen las prestaciones, se recogen en el Anexo I. La determinación de la prestación que corresponda, dentro de los límites máximos señalados, se efectuará según la necesidad valorada y la disponibilidad presupuestaria existente en las correspondientes partidas presupuestarias.

Por resolución de la alcaldía o concejal/a delegado/a competente en materia de servicios sociales, se actualizará con carácter anual las cuantías económicas de las distintas prestaciones.

6.2 Obligaciones de las personas beneficiarias

- Aplicar las prestaciones recibidas a la finalidad para la que se



 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002C086900Q3E019X6G7R7 en https://sede.utrerar.org	FIRMANTE - FECHA ISABEL MARIA LARA PEREZ-CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES - 19/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/05/2023 08:11:12	
	EXPEDIENTE :: 2023067823000284 Fecha: 15/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL	

 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002D846700T3T9V9Z6O5A7 en https://sede.utrerar.org	FIRMANTE - FECHA JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/07/2023 13:18:50	
	APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL 19-05-2023	EXPEDIENTE :: 2023067823000284 Fecha: 15/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



hubieren otorgado.

b) Comunicar a los Servicios Sociales, en el plazo máximo de 15 días naturales contados a partir del momento en que acaecieran los hechos sobrevenidos en relación al cumplimiento de los requisitos que pudieran dar lugar al acceso de las prestaciones, y más específicamente, los relativos a la composición de la unidad familiar, a los ingresos y a la modificación de los recursos económicos.

c) Justificar ante los Servicios Sociales Comunitarios el destino de la ayuda concedida.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la prestación concreta que, en su caso, estime el Ayuntamiento de Utrera.

e) Proceder el reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y Real Decreto 887 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

6.3 Justificación de las prestaciones

Se entiende por justificación la aportación de las facturas originales justificativas de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida o documento justificativo análogo. En el caso de prestaciones concedidas en base a un presupuesto previamente aportado, la cuantía a justificar será la que figura en el presupuesto inicial, aun cuando la cuantía de la prestación concedida fuese menor.

6.4 Plazos para la justificación

Tanto las prestaciones de pago único como las periódicas, tendrán un plazo máximo de justificación de un mes natural, a contar desde la percepción de la prestación en el primer caso o desde la última mensualidad percibida en el segundo de los casos. Será requisito imprescindible la justificación previa, para que se formule propuesta de prórroga. En lo casos en los que se considere necesario, la justificación podrá requerirse de manera mensual, previa al abono de la siguiente prestación. En el caso que no se lleve a cabo la justificación no se propondrá el abono de la siguiente o próxima fracción de la prestación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002C086900Q3E0I9X6G7R7 en https://sede.utreru.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
	ISABEL MARIA LARA PEREZ-CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES - 19/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/05/2023 08:11:12	2023067823000284 Fecha: 15/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002D846700T3T9V9Z6O5A7 en https://sede.utreru.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
	JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/07/2023 13:18:50 APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL 19-05-2023	2023067823000284 Fecha: 15/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



6.5 Normas comunes en relación a las justificaciones

a) Deberán ser facturas originales o copias compulsadas. En el caso de que el interesado quiera que le devuelva la factura original, se le compulsará la copia y en la factura original se le hará constar el sello de los Servicios Sociales con la cantidad apartada por este Organismo para el pago de la misma. A efectos de evitar el fraude y la duplicación de ayudas para el mismo concepto se establecerán cauces de coordinación con otras entidades.

b) Las facturas deberán contener los siguientes datos:

- Número de factura.
- Fecha de emisión comprendida en el período de tiempo establecido según la modalidad de prestación.
- Datos de identificación de quién emite y de quién solicita (Nombre, NIF-DNI-NIE-Nº pasaporte).
- Descripción de los bienes y servicios prestados o adquiridos.
- Importe.
- Desglose de IVA y forma de pago.

El/la solicitante tiene que ser el/la titular de la prestación solicitada.

6.6 Seguimiento y control de las prestaciones

Las funciones de seguimiento y control de las prestaciones corresponden a la Delegación de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera que las concedió. Esta labor de seguimiento y control puede dar lugar a la propuesta de modificación, suspensión o cese de la prestación económica.

Las prestaciones podrán extinguirse por las siguientes causas:

- Desaparición de las circunstancias económicas y socio-familiares que motivaron su concesión.
- Incumplimiento reiterado de los requisitos y compromisos que supusieron su concesión.
- Falseamiento u ocultación de datos para obtener, conservar o aumentar la prestación económica.
- Traslado de domicilio a otro municipio.
- Renuncia de la persona beneficiaria de la prestación económica.



 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002C086900Q3E0I9X6G7R7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA ISABEL MARIA LARA PEREZ-CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES - 19/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/05/2023 08:11:12	
	EXPEDIENTE :: 2023067823000284 Fecha: 15/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL	

 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002D846700T3T9V9Z6O5A7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/07/2023 13:18:50 APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL 19-05-2023	
	EXPEDIENTE :: 2023067823000284 Fecha: 15/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL	



- f) No utilizar la prestación para el fin para el que fue concedida.
- g) No justificación en la forma establecida de los distintos conceptos cubiertos a través de la prestación.
- h) Fallecimiento de la persona beneficiaria. Cuando la prestación se ha concedido a una unidad familiar, la Comisión Técnica evaluará si es pertinente o no su continuidad a nombre de otro miembro de la unidad familiar.
- i) Falta de disponibilidad presupuestaria.
- j) No asistencia a las citas concertadas en el caso de que el solicitante o su unidad familiar estén insertos en un proyecto de intervención social*.
- j) Otras causas de carácter grave imputables al beneficiario y no contempladas en los apartados anteriores.

Cuando la causa de la extinción se debiera a lo establecido en los puntos b), c), f) y g), la persona beneficiaria no podrá solicitar una nueva prestación en un plazo de seis meses.

**Proyecto de intervención social: se entiende por tal el documento donde se refleja, por acuerdo del profesional (trabajador/a social y otros/as integrantes del equipo técnico) con el usuario o la unidad familiar, la líneas y objetivos generales y específicos de intervención de cara a la mejora de su situación, la duración y compromisos de cada parte y que sea acorde con el diagnóstico social de su situación”.*

6.7 Normativa aplicable

Las ayudas municipales objeto de las presentes bases se registrará, además por lo dispuesto en las mismas, por la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera

En todo lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Boletín Oficial del Estado 18-11-2003) y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/206 de 21 de julio.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La regulación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulte de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002C086900Q3E0I9X6G7R7 en https://sede.utrrera.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023067823000284
	ISABEL MARIA LARA PEREZ-CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES - 19/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/05/2023 08:11:12	Fecha: 15/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002D846700T3T9V9Z6O5A7 en https://sede.utrrera.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023067823000284
	JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/07/2023 13:18:50 APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL 19-05-2023	Fecha: 15/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



aplicación.

6.8 Protección de Datos

En virtud de la legislación vigente en materia de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales solicitado serán incorporados de los derechos digitales, se informa que los datos personales solicitados serán incorporados a un fichero propiedad del Ayuntamiento de Utrera la finalidad de tramitación y gestión de su solicitud de subvención y para la realización, control y gestión de las operaciones derivadas de la misma.

De no indicarlo expresamente en el impreso de la solicitud, se entiende que el solicitante autoriza las consultas referidas a los documentos necesarios para participar en la presente convocatoria. En el caso de que, en la documentación aportada a lo largo del proceso, se incorporen datos de carácter personal distintos a los de la persona firmante de la solicitud de ayuda, ella misma deberá informar a dichas personas de los extremos contenidos en este apartado y estar en disposición de acreditar documentalmente ante el Ayuntamiento de Utrera, el ejercicio de dicha información.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002C086900Q3E0I9X6G7R7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
	ISABEL MARIA LARA PEREZ-CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES - 19/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/05/2023 08:11:12	2023067823000284 Fecha: 15/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002D846700T3T9V9Z6O5A7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
	JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/07/2023 13:18:50 APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL 19-05-2023	2023067823000284 Fecha: 15/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



7 DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Cuando las prestaciones estén financiadas por otras administraciones públicas y las resoluciones de concesión de las mismas contengan protocolos de actuación o normas de gestión, que incluyan conceptos y/o cuantías distintas a las incluidas en las presentes bases reguladoras de las prestaciones económicas municipales para la atención de las necesidades sociales, serán de aplicación, para su financiación, las citadas normas de gestión o protocolos de actuación contenidas en las resoluciones referidas a otras administraciones públicas.

8 DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Las solicitudes de prestación que se encuentren en trámite o fase de recurso a la fecha de entrada en vigor de las presentes bases, les resultará de aplicación lo dispuesto en la misma en todo lo favorable a la persona solicitante.

9 DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A partir de la entrada en vigor de las presentes bases reguladoras de prestaciones económicas, quedan derogadas todas aquellas disposiciones y resoluciones municipales de la misma naturaleza dictada con anterioridad a la presente, en cuanto se opongan, contradigan o resulten incompatibles con su contenido.

10 DISPOSICIÓN FINAL

Las presentes bases entrarán en vigor una vez aprobadas su contenido por la



 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002C086900Q3E0I9X6G7R7 en https://sede.utrerar.org	FIRMANTE - FECHA	
	ISABEL MARIA LARA PEREZ-CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES - 19/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/05/2023 08:11:12	EXPEDIENTE :: 2023067823000284 Fecha: 15/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002D846700T3T9V9Z6O5A7 en https://sede.utrerar.org	FIRMANTE - FECHA	
	JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/07/2023 13:18:50	EXPEDIENTE :: 2023067823000284 Fecha: 15/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



Junta de Gobierno del Excmo. Ayto. de Utrera.

11 ANEXO I. Tabla de cuantías económicas.

CUANTÍAS ECONÓMICAS DE LAS PRESTACIONES		
ALIMENTOS Y PRODUCTOS BÁSICOS DE HIGIENE Y LIMPIEZA	MIEMBROS UF	CUANTÍA
	1 miembro	240 €
	2 miembros	300 €
	3 miembros	360 €
	4 miembros	420 €
	5 miembros	480 €
	A partir de 6 miembros	60 € más por miembro
MEDICAMENTOS Y VACUNAS	100% Medicamentos 80% Vacunas	
PRODUCTOS DE HIGIENE INFANTIL	NÚMERO MENORES	CUANTÍA
	1 menor	125 €
	2 menores	200 €
	3 menores	275 €
	4 menores	350 €
	5 menores	420 €
	A partir de 6 menores	60 € más por miembro
ALIMENTACIÓN INFANTIL	1 Lata por semana / Máximo 20 €.	

25

CSV: 07E7002C086900Q3E0I9X6G7R7

2D846700T3T9V9Z6O5A7



Página 25 de 29



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código
07E7002C086900Q3E0I9X6G7R7
en <https://sede.utreru.org>

FIRMANTE - FECHA
ISABEL MARIA LARA PEREZ-CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES - 19/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/05/2023 08:11:12

EXPEDIENTE ::
2023067823000284
Fecha: 15/05/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código
07E7002D846700T3T9V9Z6O5A7
en <https://sede.utreru.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/07/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/07/2023 13:18:50
APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL 19-05-2023

EXPEDIENTE ::
2023067823000284
Fecha: 15/05/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



Página 25 de 29

ROPA Y CALZADO	200 €/menor por temporada de verano y temporada de invierno.
ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	Supeditada a las características y duración de la actividad y en función del presupuesto presentado.
SUMINISTROS BÁSICOS	80% del importe total de la deuda acumulada 100% de la factura en electro dependientes hasta un máximo de 200€.
EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL HOGAR	100% del importe total.
PAGO DE LA VIVIENDA HABITUAL	80% del importe total de la suma de dos mensualidades.
DESPLAZAMIENTOS	100% del importe total del desplazamiento.
ALOJAMIENTO TEMPORAL	100% del importe total del alojamiento /máximo 15 días.
OCUPACIÓN DE PLAZAS RESIDENCIALES	La persona solicitante aporta el 75% de sus ingresos netos mensuales, cubriendo el resto del importe los Servicios Sociales Comunitarios.
GAFAS GRADUADAS, PRÓTESIS, ÓRTESIS Y ODONTOLOGÍA.	100% del importe total en gafas graduadas. 80% del importe total en prótesis, órtesis y odontología.
MATERIAL ESCOLAR	100% del importe total.
SEPELIO	100% del importe total.
DIGITALIZACIÓN DE UNIDADES FAMILIARES	80% del importe total de hasta tres facturas mensuales.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código
07E7002C086900Q3E0I9X6G7R7
en <https://sede.utrerar.org>

FIRMANTE - FECHA
ISABEL MARIA LARA PEREZ-CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES - 19/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/05/2023 08:11:12

EXPEDIENTE ::
2023067823000284
Fecha: 15/05/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código
07E7002D846700T3T9V9Z6O5A7
en <https://sede.utrerar.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/07/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/07/2023 13:18:50
APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL 19-05-2023

EXPEDIENTE ::
2023067823000284
Fecha: 15/05/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



ACTIVIDADES TERAPEÚTICAS	Cuantía supeditada a las características y duración del tratamiento.
PRESTACIONES DE URGENCIA Y EMERGENCIA	Cuantía determinada en función de la naturaleza y circunstancias de la situación.

12 ANEXO II. Relación de productos que podrán ser adquiridos con las prestaciones económicas para alimentos y productos básicos de higiene y limpieza.

ALIMENTOS

- Zumos sin azúcares añadidos, leche y productos lácteos (no se incluyen batidos ni quesos curados).
- Verduras, hortalizas y tubérculos.
- Frutas del tiempo (no se incluyen zumos).
- Carnes y fiambres (no se incluye jamón serrano e ibérico).
- Pescado (no se incluye mariscos ni crustáceos).
- Legumbres.
- Cereales, harinas, galletas y pan (no se incluye pasteles ni bollería industrial)
- Productos de cacao para diluir en leche.
- Azúcar.
- Aceite y vinagre.
- Tomate frito.
- Huevos.
- Alimentos sin gluten, lactosa, etc. (previa prescripción facultativa).

PRODUCTOS BÁSICOS DE HIGIENE.

- Gel de baño, colonias de baño, champús, desodorantes, etc.
- Pasta de dientes.
- Compresas.

PRODUCTOS DE LIMPIEZA

- Lejía, amoníaco y desengrasantes.
- Friegasuelos y lavavajillas.



 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002C086900Q3E0I9X6G7R7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA ISABEL MARIA LARA PEREZ-CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES - 19/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/05/2023 08:11:12	
	EXPEDIENTE :: 2023067823000284 Fecha: 15/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL	

 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002D846700T3T9V9Z6O5A7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/07/2023 13:18:50 APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL 19-05-2023	
	EXPEDIENTE :: 2023067823000284 Fecha: 15/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL	



- Detergente para lavadora y suavizante.

No será válida la justificación si incluye productos no indicados la relación. Los productos deben ser adquiridos en comercios de la localidad de Utrera. Para la justificación de la prestación se entregará factura nominativa de la persona usuaria solicitante.

13 DOCUMENTACIÓN PARA ESTUDIO SOCIO-ECONÓMICO

1. LIBRO DE FAMILIA.

2. VIDA LABORAL (de todos los miembros mayores de 16 años de la unidad de convivencia).

3. OFICINA DE LA SEGURIDAD SOCIAL:

Certificado integral de prestaciones de todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años.

4. OFICINA DE EMPLEO:

4.1 CERTIFICADO DEMANDANTE DE EMPLEO (de todos los miembros mayores de 16 años).

4.2 RESOLUCIÓN DE PRESTACIÓN POR DESEMPLEO.

5. DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA.

6. CONTRATO DE ALQUILER Y ÚLTIMOS 3 RECIBOS PAGADOS / 3 ÚLTIMOS RECIBOS DE HIPOTECA (en el caso de que la vivienda fuese de alquiler o tuviese carga hipotecaria).

7. CERTIFICADO ESCOLAR DE ASISTENCIA REGULAR O CONTINUADA A CLASE (con aprovechamiento para alumnado de Educación Secundaria Obligatoria).

8. FACTURAS PENDIENTES DE PAGO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO Y AGUA (en el caso de que la ayuda solicitada sea en ese concepto).

9. DECLARACIÓN DE RENTA (de todos los miembros mayores de 18 años).

10. ACREDITACIÓN DE DOMICILIACIÓN BANCARIA DEL PAGO DE SUMINISTROS.

11. FICHA DE TERCEROS.

12. OTROS DOCUMENTOS (si fuera necesario):

- Sentencia de divorcio o convenio regulador.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002C086900Q3E0I9X6G7R7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA ISABEL MARIA LARA PEREZ-CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES - 19/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/05/2023 08:11:12	
	EXPEDIENTE :: 2023067823000284 Fecha: 15/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002D846700T3T9V9Z6O5A7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/07/2023 13:18:50 APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL 19-05-2023	
	EXPEDIENTE :: 2023067823000284 Fecha: 15/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL	



- Tres últimas nóminas si hay algún miembro trabajando.
- En caso de baja laboral, fotocopia de la cartilla bancaria donde aparezca el ingreso de los partes médicos.
- En caso de trabajador por cuenta propia, aportar la declaración trimestral de hacienda como autónomo.

Se podrán solicitar otros documentos distintos a los enumerados anteriormente, cuando no quedara debidamente acreditado el cumplimiento de los requisitos necesarios para la concesión de las ayudas.

Los documentos entregados para la concesión de las ayudas tendrán una **validez de tres meses** desde la fecha de su expedición



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002C086900Q3E0I9X6G7R7 en https://sede.utrerar.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
	ISABEL MARIA LARA PEREZ-CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES - 19/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/05/2023 08:11:12	2023067823000284 Fecha: 15/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002D846700T3T9V9Z6O5A7 en https://sede.utrerar.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
	JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/07/2023 13:18:50 APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL 19-05-2023	2023067823000284 Fecha: 15/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

